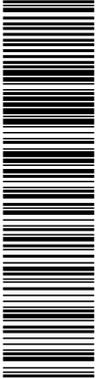


|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Memoria: 11. MEMORIA JUSTIFICATIVA  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>YCRGF-F6GVY-3794Y</b><br>Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 13:03:12<br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.<br>Firmado 26/10/2022 12:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/10/2022 12:41 |



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE NUEVA REGULACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

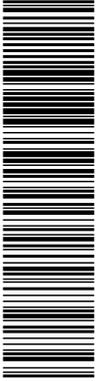
En la actualidad, la normativa vigente en esta materia, es la Ordenanza municipal reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de Hostelería con finalidad lucrativa, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 20 de febrero de 2012 (BOP núm 95 , de 21 de mayo de 2012), que vino a sustituir a la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa de fecha 30 de marzo de 2001 (BOP nº94 de 25 de abril de 2001).El objetivo fundamental de la reforma del 2012, fue favorecer la instalación de terrazas, tratando de respetar los derechos de los viandantes, consumidores y vecinos y la adaptación a la normativa sobre accesibilidad y a la demanda ciudadana derivada de las limitaciones impuestas al consumo de tabaco por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Desde su entrada en vigor, la actividad hostelera en terrazas ha ido aumentando de tal forma que constituye un factor de impulso económico de la ciudad y del ocio y más si cabe en los últimos años, debido a la incidencia de la pandemia provocada por el COVID 19 que ha generado un notable incremento y una gradual extensión de los negocios de hostelería a los espacios exteriores, demandado tanto por los titulares de los establecimientos del sector como por los clientes.

Debido a las restricciones de apertura del interior de los locales durante la pandemia, los Ayuntamientos, y en particular el de Ponferrada, concedieron autorizaciones provisionales a los locales de hostelería para el ejercicio de la actividad en las vías públicas, que se han prorrogado en el tiempo y que es necesario regularizar.

A estos factores, se une la mejora de las instalaciones y la incorporación de elementos de confort , en particular la instalación de calefactores . En este sentido, el Procurador del Común de Castilla y León tramitó la Actuación de Oficio 3930/ 2021, de 1 de octubre de 2021, sobre ocupación del dominio público con elementos de calefacción en terrazas de hostelería y su regularización, en la que insta a los Ayuntamientos para abordar la regulación de la ocupación del dominio público con terrazas de hostelería, que además de ofrecer alternativas al sector hostelero, preserve el interés general de la ciudadanía, respetando el derecho de todos al uso común y general del dominio público municipal, el derecho a la vida privada y familiar y el derecho a un medio ambiente adecuado, para lo que se deben fijar los límites y los requisitos exigibles a este tipo de instalaciones. Dentro de dicha regulación, se

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Memoria: 11. MEMORIA JUSTIFICATIVA  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>YCRGF-F6GVY-3794Y</b><br>Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 13:03:12<br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.<br>Firmado 26/10/2022 12:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/10/2022 12:41 |



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

debe incluir, en particular, la de los elementos calefactores, detallando el número máximo de elementos autorizables, las fuentes de alimentación admisibles y también las determinaciones necesarias en cuanto a los metros cuadrados que ocupa cada elemento, al efecto del cálculo de la superficie total a computar.

Dichas circunstancias, así como la adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad contenida en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanos, justifican la necesidad de una nueva ordenación que permita compatibilizar el derecho de los vecinos al descanso y libre tránsito por las calles de la ciudad, con el uso de la vía pública con terrazas por los establecimientos de hostelería.

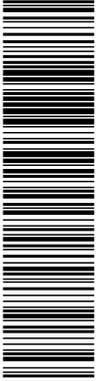
En base a lo expuesto, se considera necesaria la tramitación de una Ordenanza Municipal en la que se establezcan los requisitos exigibles a estas instalaciones, todo ello teniendo en cuenta que en los usos especiales de dominio público, no existe un derecho preexistente por parte de los hosteleros, de modo que el título habilitante o autorización, es el que constituye el derecho y debe regirse por una regulación normativa de carácter general.

En Ponferrada, a fecha y firma electrónica

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL,  
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCEDIOS Y SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL,  
TRANSPORTE MOVILIDAD Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y  
SILLAS

Fdo. D. Jose Antonio Cartón Martínez

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Memoria: 11. MEMORIA JUSTIFICATIVA  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>YCRGF-F6GVY-3794Y</b><br>Fecha de emisión: <b>26 de Octube de 2022 a las 13:03:12</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.<br>Firmado 26/10/2022 12:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/10/2022 12:41 |



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186131, YCRGF-F6GVY-3794Y, 8A4D3DEA8FB0846B07DD600B94F5939B36463FBBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)